

## EMISIONES LOCALES

### VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE DEBEN LLEVAR LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA INSCRIBIR EMISORES

DOCUMENTO Y REQUISITOS	VISTO BUENO			FOTOCOPIA	
	SI	N/A	FALTA	SI	NO
1. Solicitud para el registro de un emisor presentada por la CCB, firmada por apoderado/a legal y autenticada por notario, dirigida a la SSF.					
2. Solicitud para el registro de un emisor presentada por la CCB, firmada por apoderado/a legal y autenticada por notario, dirigida a la BVES.					
3. Solicitud para el registro de un emisor presentada por el emisor (Firmada por el representante legal del emisor (para SSF), con firma autenticada por notario)					
4. Solicitud para el registro de un emisor presentada por el emisor (Firmada por el representante legal del emisor (para BVES), con firma autenticada por notario)					
5. Declaración jurada del representante legal o apoderado del emisor, otorgado ante Notario, en la que manifieste que la información proporcionada a la Casa y que acompaña a la solicitud de su registro de la emisión es veraz, precisa y completa. Asimismo, el compromiso de mantener, en todo momento, actualizada la información ante la Superintendencia y de facilitar la información requerida por la Ley.					
6. Copia certificada de testimonio de la escritura de constitución social del emisor, de sus modificaciones si las hubieren, inscrita(s) en el Registro de Comercio; así como de los estatutos vigentes, si fuere el caso debidamente depositados en el registro correspondiente, o en su caso, decreto legislativo de creación.					
7. Nómina de los socios, asociados o accionistas, con su participación dentro del capital de la sociedad, especificando la cantidad de acciones y porcentaje de participación, el tipo y número del documento de identidad vigente y Número de Identificación Tributaria.  La referida nómina deberá contener información actualizada, a la fecha de presentación de la solicitud, así como copia del documento de identidad vigente y Número de Identificación Tributaria de las personas cuya participación sea igual o mayor al 10% del capital social del emisor;					
8. Nómina de administradores del emisor, indicando el tipo y número de documento de identidad, Número de Identificación Tributaria, así como la copia de las credenciales de la Junta Directiva, apoderados administrativos y administradores, indicando el respectivo período de funciones, debidamente inscrita en el registro correspondiente, adjuntando copia del documento de identidad vigente, Número de Identificación Tributaria, y curriculum vitae que acredite experiencia					

profesional o empresarial de cada uno de los administradores.					
7. Estados financieros auditados del emisor, correspondientes a los últimos tres ejercicios anteriores a la solicitud, por un auditor externo registrado en la Superintendencia. En el caso de entidades que tengan menos de tres años de existencia, deberán presentar los estados financieros auditados que posean a la fecha de la solicitud.					
8. Declaración jurada de los accionistas propietarios de más del diez por ciento del capital accionario, de acuerdo al formato del Anexo 11.1.					
9. Copia del Número de Identificación Tributaria del emisor.					
10. Si el emisor forma parte de un grupo empresarial, conforme lo definido por la Ley, deberá proporcionar la siguiente información:					
i. Denominación o razón social de las sociedades integrantes del grupo empresarial.					
ii. Nómina de los socios, asociados o accionistas cuya participación sea superior al diez por ciento del capital de cada una de las sociedades integrantes del grupo empresarial, incluyendo las entidades filiales o subsidiarias del emisor. Para el caso que los accionistas fueran personas jurídicas, deberán también presentar la nómina de sus accionistas con más del diez por ciento del capital.					
iii. Nómina de los directores de cada una de las sociedades integrantes del grupo empresarial, incluyendo las entidades filiales o subsidiarias del emisor.					
iv. Estados financieros de la entidad controlante, al cierre del último ejercicio.					
v. Estados financieros consolidados del emisor con las entidades filiales o subsidiarias, al cierre del último ejercicio. Dichos estados financieros deberán identificar claramente las operaciones realizadas entre estas entidades.					
vi. Estados financieros consolidados del grupo empresarial al que pertenece el emisor, siempre que el emisor mantenga relaciones comerciales o financieras con alguno de las entidades integrantes de su grupo empresarial, y que el emisor tenga constituidas reservas de saneamiento del diez por ciento o más en alguna de las instituciones financieras del sistema.					
vii. Denominación o razón social de entidades con las que el emisor mantenga relaciones empresariales, conforme lo definido en la Ley.					